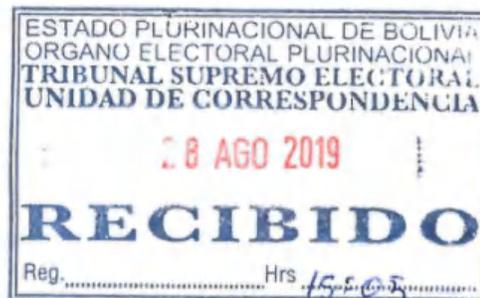


La Paz, 27 de agosto de 2019
TSE - UTF N° 222/2019

Señora
Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-



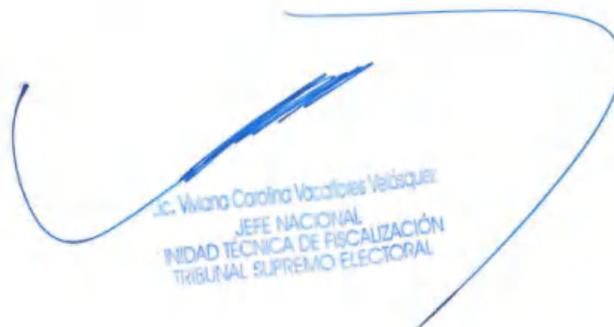
REF: REMISIÓN INFORME INF.FIS.UTF. N° 138/2019 DE
RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
FINANCIERA PRESENTADA POR LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA "TODOS" (TODOS) TARIJA

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, se ha practicado el relevamiento de información económica y financiera, reportada por la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) Tarija.

Al efecto, corresponde que en cumplimiento al Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) Tarija con el *Informe de Relevamiento INF.FIS.UTF. N° 138/2019* (original 7 fojas), a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



J.C. Viviana Carolina Vaccabres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N°138 /2019



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA
INFORMACIÓN ECONÓMICA Y
FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “TODOS” –
TARIJA
(TODOS)**

La Paz, 23 de agosto de 2019



INDICE

| N° | Detalle | N° Pag. |
|------|---|------------|
| I | ANTECEDENTES..... | 1 |
| | Antecedentes de la Agrupación Ciudadana..... | 1 |
| | Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Organización Política..... | 2 |
| 1.1. | OBJETIVO..... | 2 |
| 1.2. | OBJETO..... | 2 |
| II. | RESULTADO DEL RELEVAMIENTO | 2 |
| III. | CONCLUSIÓN..... | 5 |
| IV. | RECOMENDACIÓN..... | 5 |



INF.FIS.UTF. N° 138/2019

INFORME

A: Msc. María Eugenia Choque Quispe
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE: Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Lic. Rocio Marcela Caballero Hurtado
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

REF.: **INFORME DE RELEVAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
ECONÓMICA Y FINANCIERA PRESENTADA POR LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA “TODOS” (TODOS) TARIJA**

FECHA: La Paz, 23 de agosto de 2019

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 121° del nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, e instrucciones impartidas mediante memorándum TSE-UTF N° 073/2019 de 13 de agosto de 2019, emitido por la Jefatura Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado el relevamiento de la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) Tarija.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

Mediante Resolución RSP-TED/TJA N°172/2018 de 23 de agosto de 2018, el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por Ley resuelve: Reconocer la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Todos” con la sigla TODOS Tarija.



Representante Legal y/o Responsable Económico

De acuerdo con documentación remitida, se registra José Luis Gandarillas Tejada, como Delegado de la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) Tarija.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es efectuar el relevamiento a la información económica y financiera presentada por la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) Tarija.

1.2. OBJETO

El relevamiento se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota CITE: TODOS/AOA/mcvu/0012/2019 de 16 de julio de 2019 firmada por José Luis Gandarillas Tejada (foja 1).
- Balance de Apertura practicado al 24 de agosto de 2018 firmado por Lino Castro, Contador y Representante Legal sin aclaración de firma (foja 1).
- Cuadro de Estado de Activos Fijos practicado al 5 de diciembre de 2018 firmado por Lino Castro, Contador (foja 1).

II. RESULTADO DEL RELEVAMIENTO

El Balance Inicial al 24 de agosto de 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS), ante el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, expone los siguientes saldos:

BALANCE DE APERTURA
Practicado al 24 de Agosto de 2018
(Expresado en Bolivianos)

| <u>Activo</u> | | |
|-----------------------------|-----------|-------------------------|
| ACTIVO CIRCULANTE | | 60.000,00 |
| Caja | 60.000,00 | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | |
| ACTIVO FIJO | | 18.150,00 |
| Muebles y Enseres | 13.000,00 | |
| Equipo de Sonido | 1.500,00 | |
| Máquinaria y Equipo | 1.300,00 | |
| Otros Activos | 2.350,00 | |
| TOTAL ACTIVO | | <u><u>78.150,00</u></u> |



BALANCE DE APERTURA
Practicado al 24 de Agosto de 2018
(Expresado en Bolivianos)

| | | |
|----------------------------------|-----------|------------------|
| <u>PASIVO</u> | | 0 |
| | | |
| <u>PATRIMONIO</u> | | 78.150,00 |
| Capital | 78.150,00 | |
| | | |
| TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | | 78.150,00 |

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana "Todos" (TODOS) Tarija, se establecen las siguientes observaciones:

- El Balance de Apertura al 24 de agosto de 2018, expone un saldo en la cuenta "Caja" de **Bs60.000**, sin adjuntar documentación de respaldo; como un **Arqueo de Caja**, que incluya el registro del Responsable de la custodia del efectivo.
- Asimismo, no señala las razones del manejo del efectivo en "Caja" y tampoco cita el porqué de la no apertura de una cuenta bancaria, para el control y administración de los ingresos y gastos generados por la Agrupación Ciudadana.
- El Balance de Apertura no tiene la aclaración de firma del representante legal.

Por lo señalado, se establece que la Agrupación Ciudadana, cumplió con lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al momento de la emisión del Balance de Apertura (Gestión 2018).

Por otra parte, se recomienda a la Agrupación Ciudadana, tomar en cuenta a futuro **los plazos de remisión de información y documentación**, que deben ser considerados por los responsables de la Organización Política establecidos por el Tribunal Supremo Electoral referidos a:

- La presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión, que debe ser efectuada hasta el 31 de enero de cada gestión, al Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Departamental Electoral, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35° (Plazo de Entrega del POA) del **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

La presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de cada gestión, deben ser presentados hasta el 31 de marzo de la siguiente gestión en cumplimiento al **Artículo 60. (Plazo de presentación)** del **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019**, asimismo deben considerar al momento de preparar la información y documentación, lo establecido en los siguientes artículos:

Artículo 57. (Estados financieros a presentar)

I. "Con carácter obligatorio los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán elaborar conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), los siguientes estados financieros:

- a) Balance General.*
- b) Estado de Resultados.*
- c) Notas a los estados financieros.*

Adicionalmente podrán presentar los siguientes documentos:

- d) Estado de Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos.*
- e) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.*
- f) Estado de Flujo de Efectivo.*

Los citados estados financieros descritos de a) a f) deberán estar respaldados y acompañados con los siguientes libros y registros contables:

- g) Libro Diario.*
- h) Libro Mayor.*
- i) Comprobantes de Ingreso.*
- j) Comprobantes de Gastos.*
- k) Comprobantes de Diario.*
- l) Comprobantes de Traspaso.*

II. La documentación generada por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberá presentarse ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda, debidamente firmada por la o el Responsable económico y/o Contador, designados formalmente por la máxima instancia de la organización política."

Artículo 52. (Comprobantes del registro de transacciones)

“Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso, traspaso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política.”

Así mismo se aclara que el nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019, entro en vigencia a partir del 24 de mayo de 2019 en el marco de la Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 promulgada el 1° de septiembre de 2018.

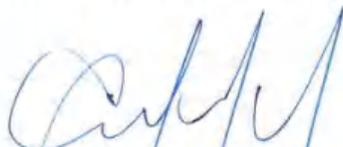
III. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) Tarija, reportó información económica y financiera al 24 de agosto de 2018, mes en que el Tribunal Electoral Departamental de Tarija le otorgó la personería jurídica constituyéndose en información **“inicial”**, por tanto se emite el presente **“Informe de Relevamiento”**, en constancia de la recepción y consideración. Asimismo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Todos” (TODOS) Tarija, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rocío Marcela Cevalero Hurtado
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 17272



Jefe Nacional
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL